RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0008156

VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

QUE el 23 de octubre del 2000, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **PONOMAX** S.A.;

QUE el abogado Eduardo Franco Alvarado, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía PONOMAX S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en CINCO MIL SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por DOS MIL TRESCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de julio de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

2 2 DIC. 2000

Ab. Victor Archundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

MMC/CMdeL.-Exp. No. 98623 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 3640, número 482 del Registro hurcanta y anotada bajo el número 958 del Repertorio.- Guayaquil, Sapre 11 del Dani.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA

REGI IRADORA MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuo (aron) <u>Ina</u> anotación (es), del contenida de esta <u>fundación</u>, al margen de la(s) inscripción (es), respectiva(s). • Guayaquil, <u>Snura II del 900</u>/

PEGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

